



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Martes, 31 de marzo de 1981

Núm. 73

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 2.930

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en su sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 1980, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el texto articulado parcial de la Ley 41 de 1975 de bases del Estatuto de Régimen Local, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio; resolución del Ministerio de Administración Territorial de 16 de enero de 1981 y demás normativas de aplicación al caso para la provisión, mediante oposición libre, de nueve plazas de auxiliares de Administración general, las que, de conformidad con la disposición transitoria 7.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, podrán incrementarse con aquellas que, encontrándose vacantes en el momento de elevar propuesta el Tribunal calificador, hubiese estimado necesaria su provisión mediante acuerdo expreso, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de nueve plazas de auxiliares de Administración general, encuadradas dentro del subgrupo de auxiliares de Administración general, y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel retributivo 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que faltan menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 41 de 1975 de bases del Estatuto de Régimen Local, el exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo a los funcionarios que vienen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión de título de enseñanza media elemental, graduado escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado, expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Haber ingresado en la Depositaria provincial la cantidad de 500 pesetas en concepto de examen.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de

1968, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda, salvo la excepción señalada con relación al justificante de abono de los derechos de examen. En su instancia, los solicitantes deberán hacer figurar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuentan en el día en que la fomulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio en ésta a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal; en este supuesto, a la instancia deberá acompañarse el taloncillo o resguardo justificativo del referido giro o hacerse figurar en ella el número y fecha del mismo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Diputación Provincial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone el acatamiento a las mismas, constituyendo éstas ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal calificador. — Estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón, un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local (Delegación Regional de Zaragoza), y el señor Secretario general de la Corporación.

Secretario: El señor Vicesecretario de la Corporación (con voz y voto), y un Técnico de Administración general adscrito a la Unidad de Personal.

Podrán designarse suplentes, que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Diputación Provincial.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparece publicada la convocatoria. Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la oposición serán cuatro. Los tres primeros de carácter obligatorio, y respecto al cuarto, cada opositor deberá optar por una de las materias específicas que lo componen, al menos, teniendo el carácter de absolutamente voluntarias las restantes.

Primer ejercicio (de carácter obligatorio para todos los aspirantes). — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio (como el anterior, de carácter obligatorio). — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio (igualmente de carácter obligatorio). — Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación

general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio. — Oportivo entre las tres materias específicas que seguidamente se relacionan.

Cada aspirante deberá escoger, al menos, una de ellas, teniendo carácter absolutamente voluntario las restantes.

Las especialidades que podrán ser elegidas, conjunta o separadamente, por los aspirantes, con la obligatoriedad de una de ellas, serán las siguientes:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a la velocidad de sesenta a ochenta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos. En este ejercicio se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de cien a ciento treinta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos. Al igual que en el anterior, en este ejercicio se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador. Dicho ejercicio se practicará sobre aquellas que posee el Ayuntamiento de Zaragoza en la Sección de Proceso de Datos, valorándose primordialmente la exactitud y rapidez del trabajo efectuado.

Octava. Calificación. — Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio. Los ejercicios obligatorios de carácter mínimo se calificarán cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos y siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

En la convocatoria deberá fijarse la puntuación máxima a otorgar en cada uno de los ejercicios, teóricos o prácticos, establecidos con carácter obligatorio o voluntario por la Corporación local, sin que en su conjunto la calificación total de estos ejercicios pueda representar más de 10 puntos.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Novena. Relación de los aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de los aprobados por el orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas vacantes, y elevará propuesta de nombramiento a la Excm. Diputación Provincial. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 112 del Reglamento general para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que hayan superado las pruebas.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la propuesta de

nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, e igualmente deberán someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia provincial, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de «no apto», no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, que constituyen la ley de la oposición, se estará a lo dispuesto del Tribunal podrán ser imple el Estatuto de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios, así como en el Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de marzo de 1981. — El Presidente, Gaspar Castellano.

A N E X O

Programa para el ingreso en el subgrupo de auxiliares de Administración general de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

I

Derecho político y administrativo

Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. — El Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. — Los Estatutos de autonomía: su significación.

Tema 7. La Administración pública en el ordenamiento español. — Administración del Estado. — Administraciones autónomas. — Administración Local. — Administración institucional y corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. — Fuentes del Derecho público.

Tema 10. El administrado. — Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo.

Orden del día

DICTAMENES DE LAS COMISIONES

Comisión de Hacienda y Economía

Dictamen proponiendo aprobar las cuentas de caudales de los presupuestos especiales correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del año 1980.

—Dictamen proponiendo aprobar la cuenta de caudales de presupuestos extraordinarios correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres de 1980.

—Dictamen proponiendo modificar acuerdo plenario de 31 de julio de 1980, sobre instalación de una central telefónica en el Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Dictamen proponiendo adjudicar el servicio de limpieza de los fondos depositados en el Archivo-Biblioteca.

—Dictamen proponiendo adjudicar las obras de reconstrucción de aleros en el Hogar «Doz», de Tarazona.

—Dictamen proponiendo adjudicar las obras de instalación de oficina técnica comarcal en el Hogar Juvenil, de Calatayud.

—Dictamen proponiendo adjudicar las obras de reforma de la fachada y patio posterior del Hogar Juvenil, de Calatayud.

—Dictamen proponiendo adjudicar las obras de calefacción en la iglesia del Hogar «Doz», de Tarazona.

—Dictamen proponiendo adjudicar la confección de uniformes para personal subalterno y choferes de la Presidencia.

—Dictamen proponiendo adjudicar las obras de reforma de las oficinas de Intervención y Depositaria.

—Dictamen proponiendo adjudicar las obras complementarias del Servicio de Contribuciones.

—Dictamen proponiendo devolver la fianza constituida en garantía de los trabajos de construcción y acondicionamiento de servicios sanitarios en el Hospital Provincial.

—Dictamen proponiendo devolver fianzas a varios proveedores.

—Dictamen proponiendo devolver fianzas por trabajos y suministros.

—Dictamen proponiendo aprobar el acta de recepción de una apisonadora estática.

—Dictamen proponiendo fijar el canon de amortización de obras de acondicionamiento y reacondicionamiento de varias Zonas de Recaudación.

Comisión de Patrimonio

Dictamen proponiendo acceder a la petición de doña Adelina Rodrigo Rubio sobre la actividad del negocio existente en el local número 4 de la casa 28-A del paseo de María Agustín y modificación de su renta.

—Dictamen proponiendo quede enterada la Corporación de la firma de la escritura de compraventa de la finca urbana «Barberán», sita en Caspe.

Comisión de Cooperación Municipal

Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Tauste el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan de 1978, para obras de reparación de estación depuradora, y aprobar la certificación número 5-L.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Caspe el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan de 1978, para obras de pavimentación, y aprobar la certificación número 1-L.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Plasencia el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan de 1979, para obras de distribución de aguas y saneamiento, primera fase, aprobándose la certificación número 1-L.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Borja el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan de 1978, para obras de distribución de agua y saneamiento en el santuario de Misericordia, acordándose la liquidación de obras certificada.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Mallén el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan de 1980, para obras de pavimentación, aprobándose la certificación número 1-L.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Piedratajada el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan de 1980, para obras de alumbrado público, aprobándose la certificación número 1-L.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Isuerre el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan de 1978, para obras de pavimentación, aprobándose la certificación número 1-L.

—Dictamen proponiendo abonar al Ayuntamiento de Ainzón el importe de la liquidación final de la subvención concedida en el Plan de 1980, para obras de alumbrado público, aprobándose la certificación número 1-L.

—Dictamen proponiendo abonar el importe de la certificación número 3-L al contratista de las obras de instalación de alumbrado público en Ainzón.

—Dictamen proponiendo aprobar las certificaciones números 1 y 2 de obras de pavimentación de calles, primera fase, en Alfamén, incluidas en el Plan de 1980.

—Dictamen proponiendo aprobar la certificación número 6-L, de obras de captación de agua en Quinto de Ebro, incluidas en el Plan de 1979.

—Dictamen proponiendo tomar en consideración la solicitud de revisión de precios de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento, primera fase, en Grisel.

—Dictamen proponiendo tomar en consideración la solicitud de revisión de precios de las obras de pavimentación de calle Fernando el Católico y ronda Puente Seco, en Calatayud.

—Dictamen proponiendo tomar en consideración la solicitud de revisión de precios de la contrata de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento, primera fase, en Pinseque.

—Dictamen proponiendo tomar en consideración la solicitud de revisión de precios de la contrata de las obras de mejora y ampliación del abastecimiento de agua en Pina de Ebro.

—Dictamen proponiendo aprobar los trámites licitatorios para la contratación de las obras de pavimentación de calles, primera fase, en Perdiguera.

—Dictamen proponiendo aprobar los trámites licitatorios para la contrata-

Tema 12. Bases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de la acción administrativa. — Fomento policía. — Servicio público.

Tema 14. El dominio público. — El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

II

Administración Local

Tema 1. Régimen local español. — Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el régimen local. — Organización provincial: competencias.

Tema 3. El municipio. — El término municipal. — La población. — El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal: competencias:

Tema 5. Otras entidades locales. — Mancomunidades. — Agrupaciones. — Entidades locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. — Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Derecho de sindicación. — Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. — La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. — Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Actas y certificados de acuerdo.

Tema 15. Haciendas locales. — Clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

Núm. 2.466

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1981.

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 23 de enero y 13 de febrero de 1981, respectivamente.

Se dio cuenta de las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Corporación durante el mes de enero.

A propuesta de la Presidencia se acordó fijar el día 27 de marzo, a las once treinta horas, para celebrar la próxima sesión ordinaria.

ción de las obras de distribución de agua y saneamiento, segunda fase, en Grisel.

—Dictamen proponiendo aprobar los trámites licitatorios para la contratación de las obras de pavimentación de la calle Madre Puy, en Calatayud.

—Dictamen proponiendo aprobar los trámites licitatorios para la contratación de las obras de conducción de aguas en Añón de Moncayo.

—Dictamen proponiendo autorizar al Ayuntamiento de Sos del Rey Católico para contratar las obras de pavimentación de calles.

—Dictamen proponiendo autorizar al Ayuntamiento de Alagón para contratar las obras de pavimentación de la calle Mayor.

—Dictamen proponiendo autorizar al Ayuntamiento de Gelsa de Ebro para contratar las obras de potabilizadora.

—Dictamen proponiendo autorizar al Ayuntamiento de Monreal de Ariza para contratar las obras de pavimentación de la calle Campo de Toro.

—Dictamen proponiendo autorizar al Ayuntamiento de Bárboles para contratar las obras de conducción de aguas.

—Dictamen proponiendo autorizar al Ayuntamiento de Bárboles para contratar las obras de distribución de agua y saneamiento, segunda fase.

—Dictamen proponiendo contratar las obras de pavimentación de calles, primera fase, en Cubel.

—Dictamen proponiendo tomar en consideración el proyecto de acondicionamiento del camino local de Langa del Castillo a Torralbilla.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Borja una subvención complementaria de 2.231.333 pesetas para obras de conducción de aguas.

—Dictamen proponiendo modificar el destino del préstamo de 2.000.000 de pesetas, concedido al Ayuntamiento de Ainzón, adscribiéndolo a obras de ampliación del abastecimiento de agua.

—Dictamen proponiendo autorizar el cambio de destino del préstamo de 2.000.000 de pesetas, concedido al Ayuntamiento de Caspe, asignándolo a obras de traída de agua, modificando la forma de reintegro del mismo.

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo de 2.000.000 de pesetas, al Ayuntamiento de Aranda de Moncayo, para obras de electrificación.

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo de 1.000.000 de pesetas, al Ayuntamiento de Letux, para obras en grupo escolar.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Tosos un préstamo de 500.000 pesetas, con destino a obras de acondicionamiento del salón municipal.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Velilla de Jiloca un préstamo de 1.000.000 de pesetas, para instalación de alumbrado público y local para Junta cultural.

—Dictamen proponiendo conceder un préstamo de 2.000.000 de pesetas, al Ayuntamiento de Villarroja de la Sierra, para reparación de la Casa Consistorial.

—Dictamen proponiendo conceder al Ayuntamiento de Agón una moratoria de un año en el pago de la anualidad 1980, del préstamo de 700.000 pesetas concedido para obras de reparación

del Centro Primario de Higiene y casa del médico.

Comisión de Planeamiento y Servicios Técnicos

Dictamen proponiendo adjudicar los trabajos de cartografía del programa de planeamiento, con cargo al presupuesto provincial de 1980.

—Dictamen proponiendo informar favorablemente el proyecto de delimitación de suelo urbano y Ordenanzas de El Frago.

—Dictamen proponiendo informar favorablemente el proyecto de delimitación de suelo urbano y Ordenanzas de Luesia.

—Dictamen proponiendo informar favorablemente el proyecto de delimitación de suelo urbano y Ordenanzas de Mozota.

Comisión de Cultura

Darse por enterado el Pleno de la Corporación del acuerdo de colaboración suscrito con la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Bibliotecas para la restauración de monumentos de interés histórico-artístico de la provincia.

—Dictamen proponiendo conceder una subvención de 475.000 pesetas, al Ayuntamiento de Tauste, para obras de adecuación del local donde se ubica el Instituto Musical.

Comisión de Turismo y Deportes

Dictamen proponiendo conceder una subvención de 900.000 pesetas, al Ayuntamiento de Calatayud, para actos organizados con motivo de la recepción de la antorcha de la Universiada en la provincia de Zaragoza.

—Dictamen proponiendo conceder una subvención de 100.000 pesetas, al Ayuntamiento del barrio de Marracos (Piedratajada), para construcción de vestuarios en el campo de fútbol.

—Dictamen proponiendo conceder una ayuda económica de 50.000 pesetas, al Ayuntamiento de Uncastillo, para rotulación en cerámica de las calles de dicha villa.

Comisión de Asistencia Social

Dictamen proponiendo elevar el precio de las estancias en el Instituto Psiquiátrico Femenino de San Baudilio de Llobregat, con efecto de 1.º de enero de 1981.

Comisión de Personal

Dictamen proponiendo ocupar en régimen de contratación administrativa siete plazas de bomberos del Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la plantilla de esta Corporación.

—Dictamen proponiendo acomodar las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de nueve plazas de auxiliares de Administración general a las normas dictadas por el Ministerio de Administración Territorial en resolución de 16 de enero de 1981.

—Dictamen proponiendo aprobar las bases que han de regir en la convocatoria de siete becas para el aprendizaje de la cerámica artesana en el Taller-Escuela de Cerámica de Muel.

—Dictamen proponiendo aprobar las bases que han de regir la concesión

de ayudas de estudios para hijos de funcionarios y empleados de la Corporación.

—Dictamen proponiendo convocar la provisión en propiedad de una plaza de técnico titulado superior universitario, del grupo de Administración especial, licenciado en Derecho y periodista, y aprobar las bases que han de regir el oportuno concurso-oposición.

—Dictamen proponiendo poner en vigor la modificación de plantilla acordada en 28 de noviembre de 1980, por la que se atribuía el coeficiente retributivo 5, a título personal, a funcionarios de las escalas «a extinguir» técnico administrativo y técnica de contabilidad.

—Dictamen proponiendo poner en vigor la modificación de plantilla acordada en 28 de noviembre de 1980, atribuyendo el coeficiente retributivo 5 a una plaza de titulado superior universitario, del subgrupo de técnicos de Administración especial, en la especialidad de licenciado en Derecho y periodista.

—Dictamen proponiendo asignar a la plaza de Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado el coeficiente retributivo 5.

—Dictamen proponiendo desestimar recurso de reposición interpuesto por un funcionario contra el apartado segundo del acuerdo de 19 de diciembre de 1980 sobre designación de Oficial mayor habilitado.

—Dictamen proponiendo desestimar reclamación de un subalterno laboral que solicita equiparación de su retribución a la de los subalternos funcionarios.

—Dictamen proponiendo desestimar reclamación de un subalterno laboral que solicita equiparación de su retribución a la de los subalternos funcionarios.

Moción presentada por los ilustres señores Diputados don Javier Alvo, don Gregorio Artal, don José Galindo y don Jesús Mesones solicitando se estudie la realización de una carretera que una directamente Letux y Lécera.

Adiciones:

Comisión de Hacienda y Economía

Dictamen proponiendo aprobar contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 169.036.500, destinado a financiar las obras incluidas en el Plan provincial de obras y servicios de 1980.

—Dictamen proponiendo adjudicar a «Blanco», S. A., el concurso de suministro de una motoniveladora, para el Servicio de Recursos Agrarios, por un importe de 7.811.000 pesetas.

Comisión de Cooperación Municipal

Dictamen proponiendo aprobar definitivamente el proyecto de construcción de vía provincial número 15, de Castejón de Valdejasa a Ejea de los Caballeros, proponiendo su contratación por medio de concurso-subasta.

Diligencia. — La pongo yo, el Secretario general de la Corporación, para hacer constar que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno corporativo el pasado día 27 de febrero fue

son aprobados todos los asuntos que figuran en el precedente orden del día. — Certifico.

Zaragoza, 2 de marzo de 1981. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION QUINTA

Núm. 2.909

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que el proceso seguido a instancia de don Miguel-Angel Zamora Antón, contra «Laso», en reclamación por elecciones, se ha acordado notificar la sentencia «in voce» de fecha 16 de marzo actual, dado el ignorado paradero de la empresa demandada, registrado con el número 14.803 de 1980, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Su Señoría pasó a dictar sentencia «in voce» en los siguientes términos:

«Considerando que conforme al art. 117 del T. A. P. L., al haber existido vicio grave que afecta al proceso, procede declarar conforme a tal precepto la nulidad del resultado que consta en el acta de escrutinio enviada al «Imac».

Fallo: Que estimo plenamente la demanda por allanamiento de los demandados, declaro haber lugar a la misma y, en su consecuencia, nula el acta de escrutinio que la empresa «Laso» remitió al «Imac», condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, quedando las partes notificadas de su contenido por lectura de su pronunciamiento. Con ello se dio por terminado este acto, extendiéndose la presente acta que, leída y hallada conforme por los comparecientes, firman después de Su Señoría y conmigo, de lo que doy fe. — Benjamín Blasco Segura.»

Y para que sirva de notificación a los demandados doña Pilar Alonso Bolea, doña Mercedes Bernad Canadá, don Jesús Ruiz Marzo y doña Angeles Cebrián Navarro, se extiende la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 17 de marzo de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.873

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 202 de 1980, seguidos a instancia de don José-Luis Mauleón y otros, contra «Toño Gracia», S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 16 de marzo de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta por el designado de oficio, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del

cargo, deberá emitir su informe en plazo de cinco días.

Lo proveyó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose el ejecutado «Toño Gracia», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de marzo de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.978

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 12.815 de 1980, seguidos a instancias de don José-Angel Remón Navascués, contra «Azuinsa» y otro, en reclamación por despido, con fecha 18 de marzo de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, cítese a las partes para comparecencia el próximo día 12 de mayo, a las diez horas de su mañana, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada «Azuinsa» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de marzo de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.908

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de don Narciso Royo Lázaro y otros, contra «Taca Hydro», S. A., con domicilio en Santa Fe, sin número, Zaragoza, en autos ejecutivos número 93 de 1980, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote 1.º

Un camión «Barreiros», matrícula Z-87.671.

Un automóvil «Seat 1430», matrícula Z-85.282.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 175.000 pesetas.

Lote 2.º

Una soldadora semiautomática, con identificación empresa núm. 4.

Una soldadora semiautomática, con identificación empresa núm. 6.

Una soldadora semiautomática, con identificación empresa núm. 5.

Una soldadora semiautomática, con identificación empresa núm. 1.

Una soldadora semiautomática, con identificación empresa núm. 9.

Una soldadora semiautomática, con identificación empresa núm. 10.

Una soldadora semiautomática, con identificación empresa núm. 16.

Tres sierras cinta, marca «Forte», sin número de identificación empresa.

Una sierra hidráulica, marca «Uniz», sin número de identificación empresa.

Una carretilla transportadora, marca «Barreiros».

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 363.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del depositario don Santiago Asín Jardiel (San Juan de la Peña, 7, primero E, Zaragoza).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 30 de abril próximo, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 7 de mayo, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 14 de mayo.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 16 de marzo de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.914

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 57 de 1981, seguidos a instancia de Julio Saganta Grao, contra «Diesel Universal», S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 6 de marzo de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de pro-

cedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Diesel Universal», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 229.517 de principal, según sentencia de fecha 10 de febrero de 1981, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Diesel Universal», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de marzo de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.915

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 60 de 1981, seguidos a instancia de don José Barrachina Ferruz, contra «Comercial Santa Ana», S. L., en reclamación por despido, con fecha 13 de marzo de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Comercial Santa Ana», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 314.688 de principal, según auto de fecha 20 de diciembre de 1980, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada «Comercial Santa Ana», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 13 de marzo de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.916

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 63 de 1981, seguidos a instancia de doña Angeles Martín Franco y otros, contra Rosa Bodega Salvador, en reclamación de cantidad, con fecha 16 de marzo de 1981 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el ar-

tículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Rosa Bodega Salvador, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 247.164 pesetas de principal, según sentencia de fecha 1 de septiembre de 1980, más la de pesetas 24.000 presupuestada provisionalmente para costas sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada Rosa Bodega Salvador en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de marzo de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.918

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 13.810 de 1980, seguidos a instancias de Angel García López, contra «Sociedad Cooperativa de Viviendas Torreblanca», se ha dictado sentencia con fecha 13 de marzo de 1981 cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«1.º Que debía desestimar y desestimaba la demanda interpuesta contra la «Sociedad Cooperativa de Viviendas Zaragoza-82» por falta de legitimación pasiva.

2.º Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Angel García López contra la empresa «Sociedad Cooperativa de Viviendas Torreblanca», sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor llevado a cabo por la referida empresa el 5 de noviembre de 1980, condenando a esta última a que lo readmita en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía desempeñando y a que le abone los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta que la readmisión tenga lugar; absolviendo expresamente de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.»

Y encontrándose la demandada «Sociedad Cooperativa de Viviendas Torreblanca» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia.

Dado en Zaragoza a 17 de marzo de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.919

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 11.616-11.619 de 1980, seguidos a instancias de Angel Salguero Salguero, contra «Moalsa», S. A., sobre cantidad, fecha 13 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que desestimando las demandas acumuladas interpuestas por don Angel Salguero Salguero, don José Sánchez Cisneros, don Manuel Alejandro Calvera y don Salvador Atance Hernández, contra la empresa «Moalsa», S. A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, debo absolver y absuelvo de las mismas a la referida empresa y Fondo de Garantía,

advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la demandada «Moalsa», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de marzo de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.920

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 12.815 de 1980, seguidos a instancias de José-Angel Remón Navascués, contra «Azuinsa» y otro, obra sentencia de 6 de marzo que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don José-Angel Remón Navascués, contra la empresa «Azuinsa» y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido del actor llevado a cabo por la referida empresa el 30 de septiembre de 1980, condenando a esta última a que readmita inmediatamente al actor en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía desempeñando, y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la indicada fecha, absolviendo expresamente al Fondo de Garantía Salarial.»

Y encontrándose la demandada en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de marzo de 1981. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.911

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 14.614 de 1980-5, instados por Tomás Vailén Horna, contra «Industria Frigorífica Aragonesa», S. A., sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al juicio que tendrá lugar el día 7 de abril de 1981, a las diez treinta horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Industria Frigorífica Aragonesa», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 20 de marzo de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.912

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 2.419 de 1981-5, instados por José Igual

SECCION SEXTA

Núm. 2.895

CABAÑAS DE EBRO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabañas de Ebro;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para pago de las obras de pavimentación de calles de esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo Legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

En Cabañas de Ebro a 16 de marzo de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.821

CALATAYUD

Bases que han de regir en la oposición libre para cubrir una plaza de conductor de camiones, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, más las que puedan producirse hasta el momento de la propuesta del Tribunal.

Primera. Clasificación y dotación económica. — La vacante corresponde al grupo de Administración especial; subgrupo de servicios especiales, conductor, con la remuneración básica anual correspondiente al nivel retributivo 3, complementos y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español y tener 18 años cumplidos sin exceder de 55 el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, compensándose el exceso de límite de edad con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

c) Observar buena conducta.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del certificado de estudios primarios, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

f) No padecer enfermedad o defecto que impida el normal ejercicio de la función.

g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 550 pesetas en concepto de derechos de examen.

h) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que deberá manifestarse por los interesados que reúnen todas y vada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 27 de junio de 1968, no se exigirá a los aspirantes que acompañen a la instancia los documentos acreditativos de los requisitos señalados en la base segunda, a excepción del justificante de haber ingresado en la Depositaria municipal los derechos de examen.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, así como la composición del Tribunal, se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Composición del Tribunal. — El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial y el señor Aparejador municipal de obras.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio (práctica del oficio). Realizar, durante un tiempo máximo de 30 minutos, un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal; verbi gracia, conducción y manejo de mecanismos de camión-grúa, vehículo de recogida de basuras o tanque de riego.

Segundo ejercicio (cultura general):

a) Escribir al dictado, durante un tiempo no superior a cinco minutos, un texto propuesto por el Tribunal.

b) Resolver, durante el tiempo máximo de 30 minutos, operaciones aritméticas elementales elegidas por el Tribunal, comprensivas de las cuatro reglas.

Séptima. Práctica de los ejercicios. — Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos. Todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de 0 a 10 puntos.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, siendo eliminados los opositores que no alcancen la puntuación mínima total de 10 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se hará mediante sorteo. El resultado del mismo se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial el día, hora y lugar que habrá de efectuarse.

pastor, contra «Inmobiliaria Gracia Val», S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 13 de abril de 1981, a las diez horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Inmobiliaria Gracia Val», sociedad anónima, por encontrarse en ignorado paradero, insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 17 de marzo de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.913

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 2.403 de 1981-5, instados por José Igual Pastor, contra «Inmobiliaria Gracia Val», S. A., sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 13 de abril de 1981, a las nueve cincuenta horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Inmobiliaria Gracia Val», sociedad anónima, por encontrarse en ignorado paradero, insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 16 de marzo de 1981. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.917

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 2.131-34 de 1981-5, instados por Alfredo-Valero Follos Millán y otros, contra Ricardo Gracia, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 13 de abril de 1981, a las once horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa de Ricardo Gracia, por encontrarse en ignorado paradero, insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 20 de marzo de 1981. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION
DE JUSTICIAJuzgados
de Primera Instancia

Núm. 3.024

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de abril de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 600 de 1978, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza, contra don Federico Gonzalez Torres y doña Pilar Cortés Torreal, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Todos y cada uno de los relacionados en el edicto número 1.188, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 9 de febrero de 1981, anunciando primera subasta.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.037

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 9 de abril de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 996 de 1975, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Antonio Puyal Lalana, contra don Emilio Vaquerol Santiago (calle Huerta, 12, segundo B, Zaragoza), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el

10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una furgoneta marca «Euro Siatas», matrícula Z-5670-1, motor núm. 079657; tasada en 130.000 pesetas.

Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Juzgados de Distrito

Núm. 2.982

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 510 de 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Maderas Lapuente», S. A., representada por el Procurador señor Alfaro Gracia, contra el propietario de «Puertas Martínez» (don Julio Sancho), vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que hace referencia el edicto número 1.522, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 40, de fecha 19 de febrero de 1981.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (silo en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 27 de abril próximo, a las once treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

IMPRESA PROVINCIAL — ZARAGOZA

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará relación de los aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, no pudiendo rebasar aquellos el número de plazas a cubrir, y elevará propuesta a la Comisión Permanente municipal de dichos aspirantes para ocupar las vacantes por orden de mayor a menor puntuación obtenida.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, sucesivos a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Igualmente habrán de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos del Hospital municipal, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación, o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal elevará propuesta adicional a favor del opositor que, superados los ejercicios, siga en puntuación al propuesto en último lugar.

Novena. Impugnación y supletoriedad. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y la actuación del Tribunal pueden ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo que dispone el Estatuto de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio.

Calatayud a 28 de febrero de 1981. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 2.888

TAUSTE

Por don Jesús Retornano Pascual se ha solicitado licencia para establecer la actividad de discoteca, con emplazamiento en local bajo del edificio número 5 de calle San Jorge, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste a 9 de marzo de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas
Número del año anterior: 25 pesetas
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones